

875592

SECCION 1ª N° 2828

LAS CONDES, 10 MAY 2019

OFICINA
DE
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:
PARTES

- Lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias;
- Decreto Sección 1ª N° 1988 de fecha 25 de Marzo de 2019, que dicta el Reglamento de Fondo de Desarrollo Vecinal administrado por la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N° 8971 de fecha 28 de Diciembre 2018 que pone en vigencia el Programa Fondos para Proyectos Comunitarios 2019;
- La Ley N° 19.862/03, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registro19862.cl, de fecha enero 2019;
- Certificado N° 210 de la Junta de Vecinos "Colon 8000" extendido por el Sr. Secretario Municipal, de fecha 27 de marzo de 2019;
- Certificado I.B.C N° 21 de fecha 16 de Enero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Informes N° 147 de fecha 31.07.2018, N° 003 de fecha 11.01.2019, emitidos por el Departamento de Construcción y Aguas;
- Informe N° 1790 de fecha 14.09.2018 emitido por la Dirección Jurídica;
- Acta de la Comisión Evaluadora del FONDEVE N° 1, de fecha 14 de marzo de 2019;
- El Acuerdo N° 81-/2019 de la 994ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, Celebrada el 21 de Marzo de 2019;
- El Convenio de fecha 12 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos Colon 8000;
- El Informe Imputación N° 003746 de fecha 08 de abril de 2019, del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N°1019 del 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.



DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 12 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos "Colon 8000"**, RUT N° **65.557.460-3**, para la ejecución del proyecto FONDEVE denominado **"Cambio de cubiertas, e instalación eléctrica en 8 viviendas UV C-15"**.
2. **APRUÉBASE**, en periodo ordinario el proyecto Fondevé presentado por la Junta de Vecinos **"Colon 8000"**, Rut N° **65.557.460-3**, **Cambio de cubiertas, e instalación eléctrica en 8 viviendas UV C-15**, por un monto de **\$63.300.000.- (Sesenta y tres millones trescientos mil pesos)**. Del monto total del proyecto, se imputará al presupuesto del año 2019 la suma de **\$63.300.000.-**
3. **AUTORÍZASE**, el otorgamiento de un aporte por la suma de **\$50.640.000.- (Cincuenta millones seiscientos cuarenta mil pesos)** a la **Junta de Vecinos Colon 8000**, RUT N° **65.557.460-3**, para la ejecución del proyecto específico de desarrollo vecinal denominado **"Cambio de cubiertas, e instalación eléctrica en 8 viviendas UV C-15"**.
4. La **Junta de Vecinos Colon 8000**, realizará un aporte de **\$12.660.000.- (Doce millones seiscientos sesenta mil pesos)** , correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, los cuales deberán ser depositados en una cuota en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, hasta el 15 de mayo de 2019.
5. La vigencia del Convenio ratificado en el punto N° 1 del presente Decreto, será desde el 12 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.
6. El plazo de ejecución de los trabajos será de 131 días corridos a partir de la fecha consignada en el acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista.
7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida por la Organización Comunitaria, previa presentación de las facturas visadas por la Junta de Vecinos, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección De Infraestructura Y Servicios Públicos. El o los pagos respectivos se realizarán sólo una vez realizado el aporte de la Junta de Vecinos al Municipio.

8. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ITEM	: 01	Transferencias al Sector Privado
ASIGNACION	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACION INTERNA	: 012	Junta de Vecinos Colon 8000
CONTRACUENTA	: 1210601005004004	
VALOR	: \$63300000	
PROGRAMA	: \$63.300.000	Fondos Para Mejoramiento



9. Se deja constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Colon 8000** rol único tributario N° **65.557.460-3**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría (2)
- Departamento Finanzas (2)
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección de Obras
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento
- Junta de Vecinos Colón 8000
- Oficina de Partes

CONVENIO

En Las Condes, a 12 de abril del 2019, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde (S), don **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis**, [REDACTED] [REDACTED] Cédula de Identidad [REDACTED] con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400 comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la **Junta de Vecinos Colón 8000**, RUT N° **65.557.460-3**, representada por su Presidenta doña **Leonor Cabrera Baez**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PROYECTO

Por acuerdo N° **81/2019** adoptado en la 994ª Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2019, el Concejo Municipal aprobó el Proyecto con cargo al Programa Fondos Para Mejoramientos En La Comunidad 2019, denominado "Cambio de cubiertas, e instalación eléctrica en 8 viviendas UV C-15".

Detalle de la Obra:

1. Techumbre
2. Electricidad

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con un aporte municipal ascendente a la suma de **\$50.640.000.-** (Cincuenta millones seiscientos cuarenta mil pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos que asciende a la suma de **\$12.660.000.-** (Doce millones seiscientos sesenta mil pesos), que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Una cuota de **\$12.660.000.-** (Doce millones seiscientos sesenta mil pesos) que se depositará hasta el 15 de mayo de 2019.

El fondo total compuesto por el aporte municipal y el aporte de la **Junta de Vecinos Colón 8000** es de **\$63.300.000.-** (Sesenta y tres millones trescientos mil pesos), que será administrado por la Municipalidad de Las Condes, la que pagará el dinero al contratista que ejecute el proyecto, de acuerdo a los requerimientos y avances que se estipulen en el respectivo contrato que se suscriba entre la Junta de Vecinos y el contratista.

Las obras o servicios contratados, que deban ejecutarse con cargo al Fondo de Desarrollo Vecinal, no podrán iniciarse sin que la Junta de Vecinos hubiese efectuado el depósito del aporte correspondiente en Tesorería Municipal.

Financiamiento:

AÑO	ESTADOS DE PAGO	VALOR ESTADOS DE PAGO \$	% MENSUAL	% ACUMULADO
2019	1	15.825.000 /	25	25
	2	15.825.000 /	25	50
	3	15.825.000 /	25	75
	4	15.825.000 /	25	100
	TOTAL	63.300.000 /	100	100

Todo lo anterior de acuerdo al mandato que la Junta de Vecinos otorgará a la Municipalidad para tal efecto.

Las diferencias que se produzcan por cualquier causa entre el monto total del aporte y el precio de la obra, deberá solventarla la Junta de Vecinos. En tal caso la Junta de Vecinos será la única responsable ante el Contratista de la cancelación de las diferencias que se produzcan a causa de ello.

TERCERO: SUPERVISION

La Junta de Vecinos será responsable de la supervisión de la obra, para tales efectos deberá contratar con recursos propios los servicios de un profesional del área quien deberá asumir la supervisión, coordinación y la asesoría técnica en terreno durante la ejecución de la obra. Sin embargo, la Municipalidad a través de su Dirección De Infraestructura Y Servicios Públicos colaborará con la Junta de Vecinos asesorándola y orientándola en la supervisión técnica general del proyecto y en la evaluación final de la entrega de la obra que comprende el proyecto, pero la decisión final sobre la calidad y recepción de la obra será de la Junta de Vecinos no cabiendo en tal caso responsabilidad alguna para la municipalidad sobre el resultado de ésta.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio regirá desde el 12 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

QUINTO

El plazo de ejecución de los trabajos es de 131 días corridos, a partir del acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista.

SEXTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO

El presente Convenio se suscribe en siete ejemplares.

OCTAVO

La personería de don **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis**, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

La representación de doña Leonor Cabrera Baez, para suscribir el presente convenio consta en Certificado de Vigencia extendido por el Sr. Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
Alcalde (S)
Municipalidad de Las Condes

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Leonor Baez", written over a horizontal line.

LEONOR CABRERA BAEZ
Presidenta
Junta de Vecinos
"Colón 8000"

J.V. "COLON 800" C 15
A. DE CAMARGO H - 8671
RUT.: 65.557.460 - 3
LAS CONDES